

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades) que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **ALBERTO PAULINO BASURTO**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente al Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las Unidades Médicas: Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima y Hospital General Regional 250 Camas en León Guanajuato y Programa de Reposición (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-019GYR040-T30-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28, fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 18 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 23,533 de fecha 8 de enero de 1955, pasada ante la fe del Licenciado Adolfo Martínez y Gómez del Campo, Notario Público número 56 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el número 309, a fojas 279, volumen 335, libro 3° bajo la denominación de "CASA PLARRE", S.A.

II.2.- Por Escritura Pública número 105,842 de fecha 17 de febrero de 1986, pasada ante la fe del Licenciado Juan Manuel Asprón Pelayo, Titular de la Notaría Pública número 186 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría número 6 de la que es Titular el Licenciado Fausto Rico Álvarez; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 43,075, se hizo constar la transformación de la sociedad en "Casa Plarre", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Alberto Paulino Basurto, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 85,624 de fecha 4 de febrero de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Titular de la Notaría Pública número 211 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil número 43075*, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en comprar, vender, representar, importar, ensamblar, reparar, instalar reconstruir y rehabilitar tecnológicamente, negociar en cualquier forma equipos y componentes de imagenología como: rayos x, tomografía, fluoroscopia, angiografía, impresoras térmicas y laser, así como reveladora para placa radiográfica, sistemas de radiología digital, ultrasonido y todo tipo de digitalizadores de imagen, ventiladores, centrales de monitoreo y control para el suministro de anestesia, sistemas de arquitectura para gases medicinales, instalaciones de sistemas centrales de gases para hospitales y clínicas; equipos médicos electrónicos y de emergencia como: desfibriladores, electroencefalógrafos, electrocardiógrafos, electrocardiógrafos, electromiógrafos, polígrafos, monitores de uso médico, centrales de monitoreo y carros de emergencia con equipo de reanimación; aspiradores eléctricos de secreciones, laringoscopios, resucitadores, servicios integrales en su modalidad de renta, comodato y por evento en las áreas de cirugía general, cardiología, laparoscopia, artroscopia, electrocirugía, hemodiálisis, sistemas de infusión, laboratorio clínico, hemodinamia, angiografía, cateterismo cardiaco, así como servicios integrales en equipo médico de soporte de vida tales como: anestesia, ventilación, circulación extracorpórea y bombas de infusión.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPL851230512.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **010 2375610 7.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.10.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Diagonal de Patriotismo número 1 piso A-2, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06170, México, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 5134 0270 y correo electrónico: licitaciones@casaplarre.com.

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de Reposición (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$145,010.30 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DIEZ PESOS 30/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A. o HSBC, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que “EL INSTITUTO” efectuará a “EL PROVEEDOR” por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” serán los señalados en la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, “EL PROVEEDOR” se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el “Directorio de Responsables de la recepción de los bienes” (Administrador del contrato y Responsable de la recepción de los bienes) incluidos en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

de "EL PROVEEDOR") conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La Entrega de los bienes se realizara bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de "EL INSTITUTO" de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 20

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión incluida en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.

- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "**EL PROVEEDOR**") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

“EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN

2.2.2 CAPACITACIÓN.

2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- “EL INSTITUTO” se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO” por conducto del Administrador del presente contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos; previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún substituto, y **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de **“EL INSTITUTO”** de este instrumento jurídico,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **2 de octubre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

ALBERTO PAULINO BASURTO
Apoderado Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ÁREA CONTRATANTE

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

ÁREA TÉCNICA

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERO CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS

Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0685** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**, de fecha 2 de octubre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



1476

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

031

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Presente

Fecha del OLI: Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$11,237,500.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 31 ventiladores de traslado pediátrico, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900146B3000/BMI/ 254	1155

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto PREI
	Varios	2015 1,127,500,000	14090018

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF. artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 31
Monto original con IVA: 11,237,500.00

Detalle No. OLI:
060/0656 Sustituido
075/0668 Sustituido
112/0769 Sustituido

(once millones doscientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Milenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,
El Coordinador

[Handwritten Signature]
Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0666, 076/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,564,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$11,237,500.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 31 ventiladores de traslado pediátrico, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	254 / 1155

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Rafael Eduardo Ayala Fariás.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millón Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredés.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Pauline Rodríguez Nava.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Morelos@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- Lic. Rosalba Acero Rivero Sabido.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Quintana Roo@
- Lic. José Abdo Scheikaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- Lic. Félix Alberto Rangel Guerrero.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HE No.14 CMN Veracruz Veracruz@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Lic. Juan Carlos García Rubio.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@
- Lic. María Dolores Gómez Soto.- Jefa del Departamento Finanzas en la UMAE H Centro Obstetricia No.3 CMN La Raza@
- L.C. Javier Alejandro Ortega Huerta.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Especialidades CMN La Raza@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional

JDEA/EPC/APOR/JCP

Volante No. 201500040

Página 2 de 3

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ANEXO 2 (DOS)
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of a few connected strokes.

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T30-2015</u>	CANTIDAD	<u>59</u>
PARTIDA	<u>2</u>		
CLAVE SAI	<u>531.941.0279.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12190</u>		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 1 DE 9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICION: 1.1 EQUIPO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, PORTÁTIL, DE SOPORTE DE VIDA, PARA ASISTENCIA VENTILATORIA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS QUE REQUIEREN TRASLADO DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD.	1. DEFINICION: 1.1 EQUIPO CONTROLADO POR MICROPROCESADOR, PORTÁTIL, DE SOPORTE DE VIDA, PARA ASISTENCIA VENTILATORIA EN PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS QUE REQUIEREN TRASLADO DENTRO O FUERA DE LA UNIDAD. <u>MANUAL DE SERVICIO PÁGINA 3-3,</u> <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-1</u>
2. DESCRIPCION:	2. DESCRIPCION: <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-1</u>
2.1 VENTILADOR DE TRASLADO.	2.1 VENTILADOR DE TRASLADO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-2</u>
2.2 CON PESO NO MAYOR A 7 KG	2.2 CON PESO DE 6.9 KG <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-8</u>
2.3 PANTALLA INTERCONSTRUIDA:	2.3 PANTALLA INTERCONSTRUIDA: <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA F-1, 2-3</u>
2.3.1 TÍPICO LCD-LCD-TFT O TFT O LED; SENSIBLE AL TACTO	2.3.1 TÍPICO LCD ; SENSIBLE AL TACTO <u>FOLLETO HT70 01S-ES REV PÁGINA 2,</u> <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA F-1</u>
2.3.2 A COLOR O MONOCROMÁTICO.	2.3.2 A COLOR. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-1,</u> <u>FOLLETO HT70 01S-ES REV PÁGINA 2</u>
2.3.3 TAMAÑO MÍNIMO DE 5.7" O MAYOR	2.3.3 TAMAÑO MÍNIMO DE 5.7" <u>FOLLETO HT70 01S-ES REV PÁGINA 1</u>
2.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO.	2.3.4 CONFIGURABLE POR EL USUARIO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-2</u>
2.4 CONTROLES Y AJUSTES DE:	2.4 CONTROLES Y AJUSTES DE: <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-4, 4-10</u>
2.4.1 VOLUMEN CORRIENTE (ML)	2.4.1 VOLUMEN CORRIENTE (ML) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-10</u>
2.4.1.1 LÍMITE INFERIOR 50 O MENOR	2.4.1.1 LÍMITE INFERIOR 50 ML <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.1.2 LÍMITE SUPERIOR 2000 O MAYOR.	2.4.1.2 LÍMITE SUPERIOR 2200 ML <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T30-2015	CANTIDAD	59
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	531.941.0279.04.01		
CLAVE PREI	12190		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 2 DE 9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.4.2 FLUJO INSPIRATORIO (L/MIN)	2.4.2 FLUJO INSPIRATORIO (L/MIN) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-10</u>
2.4.2.1 LÍMITE SUPERIOR: 100 O MAYOR.	2.4.2.1 LÍMITE SUPERIOR: 100 L/MIN <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.3 PRESIÓN INSPIRATORIA (CMH2O)	2.4.3 PRESIÓN INSPIRATORIA (CMH2O) (CONTROL PRESIÓN) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.3.1 LÍMITE INFERIOR: 5 O MENOR.	2.4.3.1 LÍMITE INFERIOR: 5 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.3.2 LÍMITE SUPERIOR: 55 O MAYOR.	2.4.3.2 LÍMITE SUPERIOR: 60. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM)	2.4.4 FRECUENCIA RESPIRATORIA (RPM) (LAT./MIN) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3, 10-1</u>
2.4.4.1 LÍMITE INFERIOR 2 O MENOR	2.4.4.1 LÍMITE INFERIOR 1 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.4.2 LÍMITE SUPERIOR 60 O MAYOR.	2.4.4.2 LÍMITE SUPERIOR 99 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.5 TIEMPO INSPIRATORIO (S)	2.4.5 TIEMPO INSPIRATORIO (S) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.5.1 LÍMITE INFERIOR 0.3 O MENOR.	2.4.5.1 LÍMITE INFERIOR 0.1 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.5.2 LÍMITE SUPERIOR 3 O MAYOR.	2.4.5.2 LÍMITE SUPERIOR 3.0 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.4.6 CON OPCIÓN MESETA INSPIRATORIA DE, PLATEAU O PAUSA INSPIRATORIA.	2.4.6 SE OFERTA MEDICIÓN DE PRESIÓN DE LA VÍA ÁREA QUE SE MUESTRA TODO MOMENTO LA PRESIÓN DEL CIRCUITO DEL PACIENTE EN TIEMPO REAL CON UN EXHAUSTIVO SISTEMA DE ALARMA PARA ALERTAR AL USUARIO CUANDO TRASPASAN LOS LÍMITES ESTABLECIDOS POR EL USUARIO O DE SEGURIDAD DEL VENTILADOR. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-2</u>
2.4.7. FIO2%	2.4.7. FIO2% <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-8, 9-9</u>
2.4.7.1 LÍMITE INFERIOR 40 O MENOR.	2.4.7.1 LÍMITE INFERIOR 21. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-9</u>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T30-2015</u>	CANTIDAD	<u>59</u>
PARTIDA	<u>2</u>		
CLAVE SAI	<u>531.941.0279.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12190</u>		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 3 DE 9

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.4.7.2 LIMITE SUPERIOR 100.	2.4.7.2 LIMITE SUPERIOR 100 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-9</u>
2.4.8 RESPIRACIÓN MANUAL.	2.4.8 RESPIRACIÓN MANUAL. (INFLADO MANUAL) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-1</u>
2.4.9 PEEP/CPAP (CMH2O)	2.4.9 PEEP/CPAP (CMH2O) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.9.1 LIMITE INFERIOR 0 O APAGADO.	2.4.9.1 LIMITE INFERIOR 0. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.9.2 LIMITE SUPERIOR 20 O MAYOR.	2.4.9.2 LIMITE SUPERIOR 30 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.10 PRESIÓN SOPORTE (PSV), PRESIÓN ASISTIDA O ASB (CMH2O)	2.4.10 PRESIÓN SOPORTE (PS)(CMH2O) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.10.1 LIMITE INFERIOR 0 O APAGADO.	2.4.10.1 LIMITE INFERIOR 0 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.10.2 LIMITE SUPERIOR 35 O MAYOR.	2.4.10.2 LIMITE SUPERIOR 60 <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.11 SENSIBILIDAD ESPIRATORIA O TERMINACIÓN DE LA FASE INSPIRATORIA.	2.4.11 SENSIBILIDAD ESPIRATORIA O TERMINACIÓN DE LA FASE INSPIRATORIA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-10, 9-3</u>
2.4.12 AJUSTE DE RAMPA DE PRESIÓN, RISE TIME, RETARDO INSPIRATORIO, RAMPA, O INCREMENTO DE LA PENDIENTE DE PRESIÓN.	2.4.12 AJUSTE DE PENDIENTE/RAMPA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.4.13 100% DE O2 DURANTE 2 MINUTOS O MAS.	2.4.13 EL SUMINISTRO DE GAS DEL PACIENTE PUEDE ENRIQUECERSE CON OXÍGENO DESDE EL 21% AL 100% UTILIZANDO EL MEZCLADOR DE ARRASTRE DE OXIGENO DEL AIRE. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-2</u>
2.4.14 MECANISMO DE DISPARO O TRIGGER POR FLUJO Y/O PRESIÓN.	2.4.14 MECANISMO DE DISPARO O TRIGGER POR FLUJO (FLUJO TRIG) Y/O PRESIÓN (PTRIG). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-3</u>
2.5 MODOS VENTILATORIOS.	2.5 MODOS VENTILATORIOS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA SECCIÓN 10</u>

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T30-2015</u>	CANTIDAD	<u>59</u>
PARTIDA	<u>2</u>		
CLAVE SAI	<u>531.941.0279.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12190</u>		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 4 DE 9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.5.1 VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y SMIV CONTROLADA POR VOLUMEN.	2.5.1 VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y SIMV (VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-1</u>
2.5.2 VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y SMIVE CONTROLADA POR PRESIÓN.	2.5.2 VENTILACIÓN ASISTO CONTROLADA Y SIMV (VENTILACIÓN OBLIGATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-1</u>
2.5.3 VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE (SIMV) CON PRESIÓN SOPORTE.	2.5.3 VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE (SIMV) CON PRESIÓN SOPORTE. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-1</u>
2.5.4 PRESIÓN SOPORTE (PSV) O PRESIÓN ASISTIDA O ASB.	2.5.4 PRESIÓN SOPORTE (PS). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-3</u>
2.5.5 CPAP O ESPONTÁNEO CON LÍNEA DE BASE ELEVADA.	2.5.5 CPAP O ESPONTÁNEO CON LÍNEA DE BASE ELEVADA SE OFERTA MODO ESPONT (VENTILACIÓN ESPONTÁNEO). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-2</u>
2.5.6 RESPALDO EN CASO DE APNEA DE ACUERDO AL MODO VENTILATORIO POR VOLUMEN PRESIÓN.	2.5.6 SE OFERTA VENTILACIÓN DE SEGURIDAD QUE FUNCIONA EN TODOS LOS MODOS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-4, 10-5</u>
2.5.7 VENTILACIÓN NO INVASIVA.	2.5.7 VENTILACIÓN NO INVASIVA EN TODOS LOS MODOS. (VNI) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-2</u>
2.6 PARÁMETROS MONITORIZADOS.	2.6 PARÁMETROS MONITORIZADOS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.1 PRESIÓN INSPIRATORIA PICO O MÁXIMA.	2.6.1 PRESIÓN INSPIRATORIA PICO (P PICO) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.2 PRESIÓN MEDIA EN VÍAS AÉREAS.	2.6.2 PRESIÓN MEDIA EN VÍAS AÉREAS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.3 PRESIÓN DE MESETA O PLATEU	2.6.3 PRESIÓN BASE (PEEP). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.4 VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO.	2.6.4 VOLUMEN CORRIENTE INSPIRADO Y ESPIRADO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.5 VOLUMEN MINUTO.	2.6.5 VOLUMEN MINUTO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T30-2015</u>	CANTIDAD	<u>59</u>
PARTIDA	<u>2</u>		
CLAVE SAI	<u>531.941.0279.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12190</u>		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 5 DE 9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.6.6 PEEP	2.6.6 PEEP (AJUSTE) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-10</u>
2.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA.	2.6.7 FRECUENCIA RESPIRATORIA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.8 RELACIÓN I:E	2.6.8 RELACIÓN I:E <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.9 TIEMPO INSPIRATORIO.	2.6.9 CONTROL TIEMPO INSPIRATORIO (TIEMPO I). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-2</u>
2.6.10 FIO2	2.6.10 FIO2 (O2% DEL 21 AL 100) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.6.11 CÁLCULO DE DISTENSIBILIDAD Y/O RESISTENCIA.	2.6.11. PS PRESIÓN SOPORTE DURANTE LA PRESIÓN DE SOPORTE, EL VOLUMEN CORRIENTE SE DETERMINA POR EL CAMBIO DE PRESIÓN DURANTE LA RESPIRACIÓN (AJUSTE DE PS), PENDIENTE RAMPA, EL UMBRAL ESPIRATORIO, T INSP MAX EN PS, EL ESFUERZO DEL PACIENTE Y LA MECÁNICA RESPIRATORIA DEL PACIENTE. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 10-3</u>
2.6.12 INDICADOR DE HORAS DE USO.	2.6.12 INDICADOR DE HORAS DE USO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-18, 4-19</u>
2.6.13 INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERIA DE RESPALDO EN USO.	2.6.13 INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERIA DE RESPALDO EN USO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA F-3</u>
2.6.14 DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 DE LAS 3 CURVAS DE VENTILACIÓN DE FORMA SIMULTANEA:	2.6.14 DESPLIEGUE DE AL MENOS 2 DE LAS 3 CURVAS DE VENTILACIÓN DE FORMA SIMULTANEA: <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-15</u>
2.6.14.1 VOLUMEN-TIEMPO.	2.6.14.1 VOLUMEN-TIEMPO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-15</u>
2.6.14.2 FLUJO-TIEMPO.	2.6.14.2 FLUJO-TIEMPO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-15</u>
2.6.14.3 PRESIÓN-TIEMPO.	2.6.14.3 PRESIÓN-TIEMPO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-15</u>
2.7. ALARMAS.	2.7. ALARMAS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-4</u>
2.7.1 AUDIBLES Y VISUALES.	2.7.1 AUDIBLES Y VISUALES. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 5-2, 6-6, 9-4</u>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T30-2015	CANTIDAD	59
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	531.941.0279.04.01		
CLAVE PREI	12190		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 6 DE 9

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.7.2 PRESIÓN INSPIRATORIA ALTA Y BAJA.	2.7.2 PRESIÓN INSPIRATORIA ALTA Y BAJA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-5</u>
2.7.3 PEEP BAJO O DESCONEXIÓN DEL PACIENTE.	2.7.3 DESCONEXIÓN DEL PACIENTE (VERIFICAR CIRCUITO). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 5-8, 9-5</u>
2.7.4 APNEA.	2.7.4 APNEA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-5</u>
2.7.5 VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTO Y BAJO)	2.7.5 VOLUMEN MINUTO Y/O CORRIENTE (ALTO Y BAJO) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-5</u>
2.7.6 FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA.	2.7.6 FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-5</u>
2.7.7 FIO2 ALTA Y BAJA.	2.7.7 FIO2 ALTA Y BAJA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-5</u>
2.7.8 BAJA PRESIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES.	2.7.8 BAJA PRESIÓN DEL SUMINISTRO DE GASES. (ALARMA DE O2 BAJO) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 5-18</u>
2.7.9 FALLA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA	2.7.9 FALLA DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-5</u>
2.7.10 BATERÍA BAJA.	2.7.10 BATERÍA BAJA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-6</u>
2.7.11 VENTILADOR INOPERANTE, FALLA DEL VENTILADOR, FALLA TÉCNICA O FALLA DE CICLO.	2.7.11 VENTILADOR INOPERANTE, FALLA DEL VENTILADOR, FALLA TÉCNICA O FALLA DE CICLO. (ALARMA ALERTA DEL EQUIPO – ERROR DE SISTEMA) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 6-8</u>
2.7.12 SILENCIO DE ALARMA.	2.7.12 SILENCIO DE ALARMA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA F-1, 9-4</u>
2.7.13 PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA DE ALARMAS.	2.7.13 PROGRAMACIÓN AUTOMÁTICA DE ALARMAS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 6-8</u>
2.8 CARACTERÍSTICAS GENERALES.	2.8 CARACTERÍSTICAS GENERALES. (REQUISITOS DEL HARDWARE) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-7</u>
2.8.1 MEZCLADOR DE AIRE-OXÍGENO INTERNO O INTEGRADO Y DE LA MISMA MARCA.	2.8.1 MEZCLADOR DE AIRE-OXÍGENO INTERNO O INTEGRADO Y DE LA MISMA MARCA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-9</u>

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<p><small>Protección D.F. Av. Cuauhtémoc No. 220-201 Col. Doctores C.P. 06720 México, D.F. Tel. 01 55 5134 3730 ventas@casaplarre.com</small></p>	<p><small>Cuahuhtémoc D.F. Av. Cuauhtémoc No. 220-201 Col. Doctores C.P. 06720 México, D.F. Tel. 01 55 5134 3730 ventas@casaplarre.com</small></p>	<p><small>Monterrey Simón Bolívar No. 1554 Col. Miras Esfere C.P. 44660 Monterrey, N.L. Tel. 01 81 8166 1473 ventas_mty@casaplarre.com</small></p>	<p><small>Guadalajara General Antonio León No. 414 Int. 3 Col. Jardín de Guanos C.P. 44650 Guadalajara, J.R. Tel. 01 33 3630 9268 ventas_gdl@casaplarre.com www.casaplarre.com</small></p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T30-2015	CANTIDAD	59
PARTIDA	2		
CLAVE SAI	531.941.0279.04.01		
CLAVE PREI	12190		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 7 DE 9

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.8.2 MONITORES FIO2 INTERNO.	2.8.2 MONITORES FIO2 INTERNO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-2</u>
2.8.3 SENSOR DE FLUJO REUSABLE.	2.8.3 SENSOR DE FLUJO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 3-1</u>
2.8.4 COMPENSACIÓN AUTOMÁTICA DE LA ALTITUD.	2.8.4 SISTEMA QUE GARANTIZA LA ADMINISTRACIÓN DEL VOLUMEN AJUSTADO CON INDEPENDENCIA DE LA ALTITUD. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 4-20</u>
2.8.5 DURACIÓN DE LA BATERÍA DE RESPALDO (EXTERNA Y/O INTERNA) DE 4 HORAS COMO MÍNIMO.	2.8.5 DURACIÓN DE LA BATERÍA DE RESPALDO (EXTERNA Y/O INTERNA) SE OFERTA SISTEMA DE DOBLE BATERÍA INTERNA QUE PROPORCIONA HASTA 10 HORAS DE FUNCIONAMIENTO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 7-1</u>
2.8.6 TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA DE 5 HORAS COMO MÁXIMO.	2.8.6 TIEMPO DE RECARGA DE LA BATERÍA DE 3 HORAS PARA LOGRA UNA RECARGA AL 100%. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 7-1</u>
2.8.7 ASA Y SOPORTE PARA CAMILLA.	2.8.7 ASA Y SOPORTE PARA CAMILLA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 7-5, FOLLETO DE ACCESORIOS PÁGINA 1</u>
2.8.9 PERILLA SELECTORA PARA EL AJUSTE DE LOS VALORES DE TODOS LOS PARÁMETROS DE CONTROL.	2.8.9 COMBINACIÓN DE MEMBRANA Y PANTALLA TÁCTIL PARA EL AJUSTE DE LOS VALORES DE TODOS LOS PARÁMETROS DE CONTROL. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 1-1</u>
2.9 ACCESORIOS INCLUIDOS.	2.9 ACCESORIOS INCLUIDOS. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 3-1</u>
2.9.1 MANGUERA PARA SUMINISTRO DE GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES 02-VERDE	2.9.1 MANGUERA PARA SUMINISTRO DE GAS DE ACUERDO AL CÓDIGO AMERICANO DE COLORES 02-VERDE. (DISS) <u>FOLLETO DE ACCESORIOS PÁGINA 1</u>
2.9.2 DOS CIRCUITOS DE PACIENTE REUSABLES LIBRES DE LÁTEX (INCLUYE ADAPTADORES, CONECTORES Y TRAMPAS DE AGUA). O DIEZ CIRCUITOS DESECHABLES LIBRES DE LÁTEX PARA PACIENTE ADULTO Y/O PEDIÁTRICO.	2.9.2 DIEZ CIRCUITOS DESECHABLES LIBRES DE LÁTEX PARA PACIENTE ADULTO Y/O PEDIÁTRICO. <u>FOLLETO DE ACCESORIOS PÁGINA 2</u>
2.9.3 DOS SENSORES DE FLUJO DE ADULTO Y DOS SENSORES DE FLUJO PEDIÁTRICO, EN CASO DE QUE LA TECNOLOGÍA ASÍ LO REQUIERA.	2.9.3 DOS SENSORES DE FLUJO DE ADULTO Y DOS SENSORES DE FLUJO PEDIÁTRICO, EN CASO DE QUE LA TECNOLOGÍA ASÍ LO REQUIERA. <u>FOLLETO DE ACCESORIOS PÁGINA 1</u>

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T30-2015</u>	CANTIDAD	<u>59</u>
PARTIDA	<u>2</u>		
CLAVE SAI	<u>531.941.0279.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12190</u>		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 8 DE 9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

2.9.4 DIEZ NARICES ARTIFICIALES / FILTRO HME (INTERCAMBIADOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA) PARA USO PEDIÁTRICO/ ADULTO.	2.9.4 DIEZ NARICES ARTIFICIALES / FILTRO HME (INTERCAMBIADOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA) PARA USO PEDIÁTRICO/ ADULTO. <u>FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME PÁGINA 1</u>
2.9.5 DIEZ MASCARILLAS DESECHABLES LIBRES DE LÁTEX PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA, PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO.	2.9.5 DIEZ MASCARILLAS DESECHABLES LIBRES DE LÁTEX PARA VENTILACIÓN NO INVASIVA, PARA PACIENTE ADULTO Y PEDIÁTRICO. <u>FOLLETO DE ACCESORIOS 2 PÁGINA 1</u>
3. ACCESORIOS.	3. ACCESORIOS.
3.1 PULMÓN PRUEBA ADULTO-PEDIÁTRICO.	3.1 PULMÓN PRUEBA ADULTO-PEDIÁTRICO. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 5-1</u>
3.2 TANQUE DE OXÍGENO Y CONEXIÓN DE ALTA PRESIÓN.	3.2 TANQUE DE OXÍGENO Y CONEXIÓN DE ALTA PRESIÓN. <u>FOLLETO TANQUE DE OXÍGENO PÁGINA 1</u>
3.3 CABLE PARA CONEXIÓN Y CONEXIÓN A DC PARA AMBULANCIA.	3.3 CABLE PARA CONEXIÓN Y CONEXIÓN A DC PARA AMBULANCIA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 3-1</u>
3.4 BASE RODABLE CON BRAZO SOPORTE Y ADAPTADOR PARA COLOCAR TANQUE DE OXÍGENO.	3.4 BASE RODABLE CON BRAZO SOPORTE Y ADAPTADOR PARA COLOCAR TANQUE DE OXÍGENO. <u>SEGÚN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA COMO OPCIONAL Y SEGÚN RESPUESTA IDIMSS 99 ID TECNICA 3694</u>
4. CONSUMIBLES.	4. CONSUMIBLES.
4.1 CIRCUITO DE PACIENTE REUSABLE Y/O DESECHABLE LIBRE DE LÁTEX (INCLUYE ADAPTADORES Y CONECTORES).	4.1 SE ELIMINA. <u>SEGÚN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.</u>
4.2 CELDA O SENSOR DE OXÍGENO DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE.	4.2 SE ELIMINA. <u>SEGÚN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.</u>
4.3 NARIZ ARTIFICIAL, INTERCAMBIADOR DE HUMEDAD Y TEMPERATURA ADULTO PEDIÁTRICO.	4.3 SE ELIMINA. <u>SEGÚN ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.</u>
5. INSTALACIÓN.	5. INSTALACIÓN.
5.1 ELÉCTRICA.	5.1 ELÉCTRICA. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-7</u>
5.1.1 120V +/- 10% 60 HZ.	5.1.1 120V +/- 10% 60 HZ. <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-7</u>
5.1.2 CONEXIÓN DC PARA AMBULANCIA.	5.1.2 CONEXIÓN DC PARA AMBULANCIA (ALIMENTACIÓN DC). <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-7</u>
5.2 NEUMÁTICA.	5.2 NEUMÁTICA (PRESIÓN ATMOSFÉRICA) <u>MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-7, 9-9</u>

ANEXOS

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO	<u>LA-019GYR040-T30-2015</u>	CANTIDAD	<u>59</u>
PARTIDA	<u>2</u>		
CLAVE SAI	<u>531.941.0279.04.01</u>		
CLAVE PREI	<u>12190</u>		
	NOMBRE GENERICO		
VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO - ADULTO			

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	CASA PLARRE, S. A. DE C. V.
FABRICANTE	NEWPORT MEDICAL INSTRUMENTS INC.
MARCA	NEWPORT MEDICAL
MODELO	HT70
CATALOGO	MANUAL DE FUNCIONAMIENTO, MANUAL DE SERVICIO, FOLLETO HT70 01S-ES REV, FOLLETO DE ACCESORIOS, FOLLETO DE ACCESORIOS 2, FOLLETO DE TANQUE DE OXIGENO, FOLLETO DE ACCESORIOS FILTRO HME

HOJA 9 DE 9

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

5.2.1 OXIGENO	5.2.1 OXIGENO 40 A 50 PSIG EXACTITUD MÁXIMA. MANUAL DE FUNCIONAMIENTO PÁGINA 9-9
6. MANTENIMIENTO.	6. MANTENIMIENTO.
6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR.	6.1 PROGRAMA CALENDARIZADO O CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EFECTUAR. SE INCLUYE EN LA OFERTA
7. NORMAS ESTÁNDARES (DOCUMENTADOS VIGENTES).	7. NORMAS ESTÁNDARES (DOCUMENTADOS VIGENTES).
7.1 PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS E ISO 13485.	7.1 PARA PRODUCTO NACIONAL: CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN EXPEDIDO POR COFEPRIS E ISO 13485.
7.2 PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLE CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA O CE O JIS.	7.2 PARA PRODUCTO EXTRANJERO: QUE CUMPLE CON ISO 13485 Y ALGUNO DE LOS SIGUIENTES: FDA O CE O JIS.

ATENTAMENTE

**ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



**DOCUMENTO RELATIVO AL NUMERAL 7.2 INCISO D)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO**

MÉXICO, D.F. A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINSTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
DURANGO No. 291, 11vo. PISO, COLONIA ROMA NORTE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
C.P. 06700, MÉXICO D. F.
REF: PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T30-2015

PROPUESTA DE CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PARTIDA	EQUIPO	MODELO	MARCA	2016			2017			2018		
				1a. VISITA	2a. VISITA	3a. VISITA	4a. VISITA	5a. VISITA	6a. VISITA	1a. VISITA	2a. VISITA	3a. VISITA
2	VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	HT70	NEWPORT MEDICAL	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE ABRIL Y MAYO	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE	ENTRE OCTUBRE Y NOVIEMBRE

RUTINA DE MANTENIMIENTO

VENTILADOR HT70

- MODELO: HT70
MARCA: NEWPORT MEDICAL
FRECUENCIA DE EJECUCION: CADA 6 MESES
- INSPECCIÓN VISUAL.
 - VERIFICACIÓN DE CÓDIGOS DE ERROR
 - PRUEBA DE:
 - PRESIÓN ATMOSFERICA
 - EVENTOS
 - PRESIÓN DE CIRCUITO DE PACIENTE
 - FUGA DEL PUERTO EXHALATORIO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Patrolarme D.F.
Diagonal de patrolarme No. 1 Pte A2
Col. Hipocampo Candela
C.P. 66170 Mexico, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casapiarre.com

Cuautlémec D.F.
Av. Cuautlémec No. 210-201
Col. Encarnación
C.P. 06720 Mexico, D.F.
Tel. 01 55 5134 1320
ventas@casapiarre.com

Monterrey
Simon Bolívar No. 1334
Col. Miraflores
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1423
ventas_my@casapiarre.com

Casapiarre
General Antonio León No. 424 Int. 13
Edificio de Gobierno
C.P. 44500
Tel. 01 33 36 30 9741
ventas_gdf@casapiarre.com
www.casapiarre.com

una empresa de
biossmann



CONTANDO CON ESTOS ELEMENTOS PONEMOS A SU DISPOSICION UN TIEMPO DE RESPUESTA DENTRO Y FUERA DEL HORARIO REGULAR DE MAXIMO 6 DIAS HABILES, BAJO LA SIGUIENTE SECUENCIA:

- 2 DIAS HABILES PARA ACUDIR A LA UNIDAD MÉDICA.
- 1 DIA HABIL PARA DIAGNOSTICO
- 3 DIAS HABILES PARA REPLAZO DE REFACCIONES Y CALIBRACION.

**ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRE, S.A. DE C.V.**

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Guadalajara
Comisal Antonio León No. 434 Int. 13
Ced. Ladrón de Guevara
C. P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

Monterrey
Simon Bolívar No. 1554
Col. Militas Centro
C. P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8 246 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 270-201
Col. Cuauhtémoc
C. P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 51 34 3730
ventas_cdmx@casaplarre.com

Puerto Rico D.F.
Diagonal de Proliferación No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Camerino
C. P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 51 34 0270
ventas_prr@casaplarre.com



No	(1) Importe del Capital Contable	(2) Personal o Discapacidad	(3) Participación de MIPYMES	(4) Políticas y Prácticas de Igualdad	(5) Garantía de los Bienes	(6) No. de Contrato o Pedido	(7) Año del Contrato o Pedido	(8) Descripción del equipo amparado en el Contrato	(9) Documento que avala el cumplimiento del contrato o pedido
1						D950650	2009	UNIDAD DE ANESTESIA (Ventilador microprocesado e interconstruido)	FIANZA CANCELADA
2	2014- \$176,404,284	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	36 MESES	10B1898	2010	UNIDAD DE ANESTESIA INTERMEDIA (Ventilador microprocesado e interconstruido)	ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA Y REMISION DEL PEDIDO
3						CADPE-EMHLPE-015/2014-6	2014	VENTILADOR ADULTO/PEDIATRICO	FACTURA Y REMISION DE ENTREGA

PARTIDA 2 VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO

MEXICO D.F., A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ALBERTO PAULINO BASURTO
REPRESENTANTE LEGAL
CASA PLARRÉ, S.A. DE C.V.

Patriotismo D.F.
Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
Col. Hipódromo Condesa
C.P. 06170 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 0270
ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
Av. Cuauhtémoc No. 220-201
Col. Doctores,
C.P. 06720 México, D.F.
Tel. 01 55 5134 3730
ventas@casaplarre.com

Monterrey
Simón Bolívar No. 1554
Col. Miltres Centro
C.P. 64460 Monterrey, N.L.
Tel. 01 81 8346 1473
ventas_mty@casaplarre.com

Guadalajara
General Antonio León No. 434 Int. 13
Col. Ladrón de Guevara
C.P. 44650 Guadalajara, Jal.
Tel. 01 33 3630 9781
ventas_gdl@casaplarre.com
www.casaplarre.com

biossmanni



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO
 PRESENTE.

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T30-2015	FECHA:	08/09/2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO:	AV. DIAGONAL DE PATRIOTISMO NO. 1 PISO A-2, COL. HIPÓDROMO CONDESA, DEL. CUAUHTEMOC, MÉXICO, D.F., C.P. 06170		
R.F.C.:	CPL851230512		
TELÉFONO Y FAX:	01 (55) 51 34 02 70		
CORREO ELECTRÓNICO:	licitaciones@casaplarre.com		

Nº	CLAVE P RQ	CLAVE SA	PROCESO SA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO MAXIMO DE REFERENCIA	PORCENTAJE DE DESCUENTO	PRECIO UNITARIO FINAL	PRECIO TOTAL
1	11823	531.341.2479.03.01	JAPÓN	UNIDAD RADIOLOGICA PORTATIL	8	1,463,583.02	48.79%	749,500.86	5,996,006.92
2	12190	531.941.0278.04.01		VENTILADOR DE TRASLADO PEDIATRICO-ADULTO	59	311,247.70	53.41%	146,010.30	8,555,607.90
SUBTOTAL									14,551,614.82
IVA									2,328,258.37
TOTAL									16,879,873.19

IMPORTE TOTAL EN LETRA:

DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVEN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 19/100 M.N.

NOTA: LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ALBERTO PAULINO BASURTO
 REPRESENTANTE LEGAL
 CASA PLARRE, S.A. DE C.V.

NOTAS	
1	SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

biossmann

Detaladillo D.F.
 Diagonal de patriotismo No. 1 Piso A2
 Col. Hipódromo Condesa
 C.P. 06170 México, D.F.
 Tel. 01 55 51 34 02 70
 ventas@casaplarre.com

Cuauhtémoc D.F.
 Av. Cuauhtémoc No. 230-201
 Col. Doctores
 C.P. 06720 México, D.F.
 Tel. 01 55 51 34 37 10
 ventas@casaplarre.com

Monterrey
 Simón Bolívar No. 1594
 Col. Miras Centrales
 C.P. 64460 Monterrey, N.L.
 Tel. 01 81 83 83 61 423
 ventas_my@casaplarre.com

Guadalajara
 General Antrun: 1199 No. 435 Int. 15
 Col. Ladrón de Guevara
 C.P. 44430 Guadalajara Jalisco
 Tel. 01 33 20 50 5281
 ventas_gdl@casaplarre.com
 www.casaplarre.com



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0685

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T30-2015

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y
CAPACITACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



